

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 149/2017. (PP. 133/2021).

NIG: 2906942C20170001470.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 149/2017. Negociado: 6.

Sobre: Préstamo (arts. 1740-1757 CC).

De: BDDL, S.A.

Procurador: Sr. Juan Carlos Palma Díaz.

Letrado: Sr. Antonio Zarco Martínez.

Contra: Víctor Pablo Zoltran Frank, Rafael Teudiselo Llopis Gomis y G24WORLD, S.L.

Procuradora: Sra. Patricia Marta Mérida Ortiz y María Angustias Martínez Sánchez-Morales.

Letrado: Sr. David García Asenjo.

E D I C T O

La Letrada de la Admón. de Justicia en funciones de sustitución doña Antonia Callejas Huertes, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 149/2017 a instancia de BDDL, S.A., frente a Víctor Pablo Zoltran Frank, Rafael Teudiselo Llopis Gomis y G24WORLD, S.L., se ha dictado la Sentencia 68/2019 con fecha 21 de marzo de 2019 contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y encontrándose el codemandado, G24WORLD, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella a tres de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»